



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 027 -2022/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 10 FEB. 2022

VISTO: Memorandum N° 34-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, adjunta C.V.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el apartado 1.1. del numeral 1 del Art. IV de la Ley N° 27444, está consagrado el Principio de Legalidad el cual establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.", en consecuencia como aplicación del Principio de Legalidad los agentes públicos deben fundar todas sus actuaciones decisorias en la normativa vigente.

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, estipula que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; si no es designado titular o suplente, el cargo es asumido transitoriamente por quien le sigue en Jerarquía en dicha unidad; y ante la existencia de más de uno con igual nivel, por quien desempeñe el cargo con mayor vinculación a la gestión del área que suple; y, de persistir la equivalencia, el de mayor antigüedad; en todos los casos con carácter de interino;

Que mediante Memorandum N° 034-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC de la Dirección Regional, ordenando la emisión del acto resolutorio de la designación del profesional **C.P.C RUDY PILLPA ESCOBAR** al Cargo Directivo de Supervisor de Programa Sectorial 1 con Código N° D2-05-295-1, Clasificación SP-DS de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de HVCA en referencia cumpliendo con los requisitos previstos en los documentos de gestión de la de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica,

Que, de acuerdo al Memorandum N° 034-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC de la Dirección Regional es una decisión "por disposición superior", en la que adjunta la declaración jurada de no tengo ningún impedimento legal, inhabilitación legal, proceso judicial con sentencia o en proceso, ni administrativa, ni proceso disciplinario en curso, en aplicación de acuerdo al artículo IV numeral 1.7 y el artículo 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por la Ley N° 27444 Sujetándose a las acciones legales y/o penales que corresponda; por lo que en mérito al Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; este último en su Artículo 77° Señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego; en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que deroga el Decreto Supremo N° 018-85-PCM y de la ley 31365 que aprueba Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su Art. 8° inc. 8.1 letra a) "La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175 -Ley Marco del Empleo Público- y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades....(....)".

Que, en mérito a lo estipulado en el Artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la confianza para los Funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versión o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; El literal a) del Numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que "Directivo Superior", es el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

DOC. 2129237

Exp. 1589194





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 027 -2022/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 10 FEB. 2022

Que, el Cargo Directivo Estructural: Supervisor de programa Sectorial 1; con Código N° D2-05-295-1, Clasificación SP-DS, Nivel F-2 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca, se encuentra dentro del CAP de la entidad y en estricta observancia de lo descrito en el Visto y los aspectos señalados en los considerandos precedentes, a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca, ha visto por conveniente designar a la **C.P.C RUDY PILLPA ESCOBAR** identificada con DNI N° 43300894, Cargo Directivo Estructural: Supervisor de programa Sectorial 1; con Código N° D2-05-295-1, Clasificación SP-DS, Nivel F-2 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca; resultando conveniente dictar el Acto Administrativo en atribución del Manual de operaciones MOP de la DRTC-Hvca, Art. 8° numero 15 señala que el director tiene la facultad de designar, encargar mediante Resolución Directoral Regional los cargos directivos aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal", por lo que en cumplimiento del memorándum N° 034-2022/GOB.REG.HVCA/DRTC y siendo una orden superior este despacho a emitido el acto resolutivo correspondiente

Estando a lo opinado e informado y

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 LPAG, Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que deroga el Decreto Supremo N° 018-85-PCM y al D.S 016-2012-EF y sus modificación y contando con las atribuciones conferidas en los documentos de gestión de la DRTC y la Resolución Gerencial General Regional N° 606-2021/GOB.REG-HVCA/RGGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente la resolución, al **C.P.C. RUDY PILLPA ESCOBAR** identificada con DNI N° 43300894 en las funciones del Cargo Directivo Estructural: Supervisor de programa Sectorial 1; con Código N° D2-05-295-1, Clasificación SP-DS, Nivel F-2 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con derecho a percibir la remuneración establecida en los niveles remunerativos y demás beneficios que le asistan conforme a Ley; debiendo recepcionar el cargo de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, denominado "Normas y Procedimientos para la entrega y recepción de cargo de los servidores del GRHVCA".

ARTICULO 2°.- DEJESE SIN EFECTO todo acto resolutivo o documento que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la nombrada en el Art. 1° e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de HVCA, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCVELICA

ARQ. IVAN J. MENDOZA ARTICA
DIRECTOR REGIONAL

